

# LA CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN MÉDICA EN VENEZUELA

ELIO T ÁLVAREZ (1)

Para cumplir con su responsabilidad profesional, el médico tiene el compromiso de actuar con honestidad, mantener la confidencialidad, tener una buena relación médico-paciente, actuar con responsabilidad profesional, realizar una justa distribución de los recursos disponibles y sobre todo, está obligado a mantener la competencia, manteniéndose actualizado en el conocimiento basado en la evidencia científica y la experiencia. Por esto se hace necesario que el médico mantenga el conocimiento y desarrolle las destrezas necesarias con los nuevos procedimientos durante todo su ejercicio profesional.

El ejercicio médico está basado en evidencias científicas y, dado el avance constante del conocimiento, así como la cada vez mayor complejidad de la tecnología, se hace necesario desde un punto de vista ético y legal, que los profesionales de la salud se mantengan permanentemente actualizados y certifiquen su competencia ante la colectividad. Para esto se requiere establecer un sistema de información que pueda ser verificado periódicamente y que evalúe en forma objetiva los conocimientos y competencias, que posea el médico basado en principios científicos y que comprenda un mínimo de requerimientos fundamentales. Una de las formas más precisas para lograr este objetivo es mediante el establecimiento de la certificación y recertificación de los profesionales. Este proceso debe ser asumido por los médicos a través de sus órganos de representación: Federación Médica Venezolana (FMV), Colegios Médicos, Red de Sociedades Científicas (RSCMV), Academia Nacional de Medicina y bajo el control y supervisión de las instituciones del Estado con competencia en la materia como el Ministerio de Salud (MPPS) y el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Es importante establecer que para exigir la recertificación de los especialistas se deberían llenar previamente ciertos requisitos:

1. La acreditación de los centros prestadores de salud tanto públicos como privados. Así como de los entes universitarios responsables de la formación de los profesionales médicos y de los diferentes especialistas.
2. Establecer un sistema de información y registro compartido de todos los médicos a nivel nacional.
3. Contar con los recursos adecuados tanto humanos como económicos para llevarla a cabo.

De tal forma que es prioritario que el Estado venezolano con sus organismos oficiales, las universidades, la RSCMV y las instituciones gremiales estén dispuestos a implementar y fomentar la educación médica continua en cada especialidad y establecer cursos de extensión cuando así se requieran. Esta formación debe ser uniforme y de fácil acceso para todos los profesionales siendo su objetivo lograr la calidad de la atención médica, que no es sino la obtención de los mayores beneficios posibles, en función de lo alcanzable de acuerdo con los recursos disponibles para proporcionar esta atención, tomando en cuenta los valores sociales imperantes.

## EVOLUCIÓN EN VENEZUELA

En mayo de 1999, la RSCMV realizó un taller interinstitucional "El médico, la especialidad y su ejercicio" con la participación de representantes del MPPS, las sociedades científicas, FMV, las universidades y la Academia Nacional de Medicina. Como resultado de este taller y ante las interrogantes surgidas el Comité Ejecutivo de la RSCMV nombró una Comisión para ocuparse de resolver las mismas como fueron: a) Indefinición de los conceptos de acreditación, certificación y recertificación. b) Falta de uniformidad en los programas de postgrado en las diferentes universidades. c) Ausencia de un censo confiable de especialistas médicos y su distribución en las diferentes regiones del País. d) Necesidad de actualización de la Ley del Ejercicio de la Medicina. e) Inclusión en la Ley Orgánica de Salud de la certificación y recertificación con su reglamento respectivo. A partir de este momento la RSCMV ha mantenido una constante actividad en esta materia y en el Tercer Encuentro Científico de la misma en mayo del 2001 se realizó el taller "Propuestas para normar los procesos de certificación y recertificación" que condujo a la aprobación en julio del 2003 de la elaboración y aprobación del reglamento general para normar este proceso y que ha servido de modelo para que las diferentes sociedades científicas afiliadas elaborasen su propio reglamento ajustado a las variantes y exigencias particulares de cada especialidad y el cual ha venido siendo aplicado.

Otro paso de avance consistió en la creación, con el apoyo y colaboración del Laboratorio Pfizer, de una plataforma tecnológica en la cual cada una de las sociedades que integran la red tengan su propia página para poder gestionar el proceso de regis-

---

1 Ex presidente Sociedad Venezolana de Cirugía

tro y clasificación de los profesionales especialistas, y estos a su vez tendrían su propia página individual para colocar en ella todas las actividades realizadas de manera continua.

Al presente se está en espera de la discusión y aprobación de la nueva Ley Orgánica de Salud en la Asamblea Nacional, ya que en su contenido figura como un paso de avance indudable la certificación y recertificación obligatoria de todos los profesionales de la salud; de allí que la RSCMV por la importancia de la materia y basándose en experiencias internacionales ha desarrollado toda esta actividad a fin de facilitar su aplicación.

## CONCEPTOS

**Certificación.** Es el resultado de un acto por el cual una universidad nacional y/o una institución hospitalaria acreditada por el MPPS y la FMV, aplicando criterios pre-establecidos, luego de un proceso de evaluación, certifica que el profesional médico posee los conocimientos, habilidades y actitudes propias de una especialidad reconocida y que se encuentra apto para el ejercicio profesional. Se requiere que cada sociedad científica elabore el perfil correspondiente a su especialidad y que el postulante demuestre fehacientemente que cumple con el perfil, que se corresponde con el ser, el hacer y el saber hacer.

**Recertificación.** Es el proceso continuo y permanente por medio del cual se confirma periódicamente, la vigencia del nivel educativo y ético alcanzado por el profesional. La recertificación de una especialidad es el resultado de un acto por el cual la sociedad científica correspondiente, aplicando criterios pre-establecidos, asegura por medio de un proceso de evaluación que el profesional médico previamente certificado como especialista, mantiene actualizados sus conocimientos y habilidades, desarrollando sus actividades dentro del marco ético y científico adecuado con el proceso del saber y el hacer propio de la especialidad en un período determinado.

**Acreditación institucional.** Es un proceso de evaluación que permite certificar que una institución cumple con los requisitos básicos pre-establecidos de contar con las instalaciones, equipos, dotación de personal, adiestramiento y aspectos complementarios por lo cual se le otorga el certificado respectivo que garantiza estar apto para prestar el servicio que ofrece. Esta acreditación puede ser otorgada por una entidad científica o gubernamental.

**CONACEREC (Comisión Nacional de Certificación y Recertificación).** Es la proposición que hace la RSCMV para crear un organismo administrativo con autonomía relativa, que se encargaría del proceso de evaluación continua del conocimiento, destrezas y valores del médico cirujano y que estaría conformado por representantes de siete entidades: MPPS, universidades nacionales, Academia Nacional de Medicina, FMV, RSCMV, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia y

Tecnología y la OPS (Organización Panamericana de la Salud) como un ente asesor.

## ARGUMENTOS QUE JUSTIFICAN ESTE PROCESO

- 1) Por el avance vertiginoso de la ciencia y la tecnología se hace indispensable una actualización constante de los conocimientos con el fin de estandarizar la práctica de la Medicina y de la Cirugía.
- 2) Al mejorar la competencia de los profesionales de la salud se mejora la calidad de la atención que se presta a la población y se evita el intrusismo.
- 3) Constituye un estímulo y/o un mecanismo de presión para que las instituciones docentes/asistenciales mantengan o eleven la calidad de los cursos de formación de profesionales de pre y postgrado.
- 4) Permite a estas instituciones conocer la calidad, el desempeño y destino de sus egresados, detectando así las posibles fallas del proceso educativo que pueda servir como base de reformas curriculares.
- 5) Promueve que los especialistas se mantengan en contacto con las sociedades científicas respectivas.
- 6) Facilita el mantenimiento de un registro continuo de los profesionales de la salud y de los especialistas en cada área.
- 7) Puede constituir un criterio para la selección de médicos para diferentes fines.
- 8) Para el profesional, la recertificación además de la satisfacción personal por el logro alcanzado, podría representar ventajas en su desempeño como: prima especial en el salario, puntaje en los concursos o ascensos de cargos, credencial especial en el ejercicio privado, facilitación de cursos en el exterior, entre otros.

## RECERTIFICACIÓN

La intención de la recertificación es el desarrollo y actualización continua del especialista médico ya certificado, para estimular y reconocer el estudio, la investigación, la docencia y la administración de recursos, contribuyendo así al programa de la especialidad con una mejora de la práctica profesional y un compromiso de excelencia en su práctica. Esto es consecuencia de las necesidades y demandas de la salud de la población, que exige una prestación adecuada de atención, requiriéndose para ello por parte del profesional el mantenimiento de su competencia ante los cambios constantes que se producen. Con la recertificación el profesional puede demostrar que mantiene la competencia en la especialidad para resolver con éxito los problemas que se le presenten.

**Propósito.** Contribuir a mejorar la calidad de todos los servicios de salud a partir de una oferta de recursos humanos altamente calificada en sus concepciones éticas, científicas y técnicas que sean capaces de desempeñarse en forma eficiente y eficaz.

**Objetivos.** 1) Mantener la calidad de los profesionales que se desempeñan en los sistemas nacionales de salud acorde con los nuevos enfoques en este campo. 2) Fortalecer hábitos de estudio y de autoevaluación permanente entre todos los profesionales ya certificados y en ejercicio. 3) Fortalecer conocimientos, actitudes y prácticas dentro del marco ético.

**Estrategias.** La estrategia básica debe ser por medio de la implementación de la educación médica continua. Los objetivos fundamentales de la EMC son el mantenimiento de la competencia clínica y el perfeccionamiento clínico de la misma. Los procedimientos para lograr estos objetivos son: a) El auto aprendizaje en forma individual por medio del estudio, los contactos personales con otros colegas y las visitas a los distintos centros asistenciales y académicos. b) Una formación médica estructurada por medio de actividades diarias como las realizadas por las sociedades científicas, las universidades, los hospitales u otros organismos profesionales. Esto puede desarrollarse mediante: 1.-Realización de cursos y capacitación en servicio. 2.-Organización de jornadas, seminarios, foros, talleres y congresos. 3.-Diseño de programas de autoformación. 4.-Educación médica a distancia. 5.-Actividades desarrolladas en el exterior del país. 6.-Cualquier otra forma de capacitación que cumpla con los objetivos propuestos, tales como bibliotecas y programas de información o de entrenamiento virtual.

Para cumplir con la recertificación cada actividad médica será valorizada mediante un sistema de puntos o créditos obtenidos en función de los diferentes criterios de calificación asignados de acuerdo a su carga docente. Esto aparece normatizado en el reglamento general elaborado por la RSCMV y en el caso de la Sociedad Venezolana de Cirugía existe un reglamento que fue

realizado y aprobado durante la presidencia del Dr. Antonio Andrade y que puede ser revisado en nuestra página web.

Consideramos que la función de ente ejecutor de la recertificación le debe corresponder a las sociedades científicas, pues son las que tienen la competencia para valorar los aspectos que deben considerarse a fin de mantener un adecuado y actualizado nivel académico, en conjunto con la FMV y la supervisión respectiva del Estado con la participación del MPPS y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, tal como está implementado en otras naciones.

La Comisión Nacional de Certificación y Recertificación (CONACEREC), será la comisionada para presentar el programa nacional con los aspectos generales y comunes de los procesos de certificación y recertificación, mediante el proceso de evaluación continua del conocimiento, de las destrezas y valores del médico especialista, acordando con cada entidad los aspectos específicos vinculados con cada especialidad, con la finalidad de perfeccionar y actualizar este proceso.

## CONCLUSIÓN

La certificación en el pasado era para toda la vida, pero actualmente en muchos países de América y Europa se limita a un periodo determinado, momento en el cual el médico debe presentar el aval que ha cumplido con la recertificación, para poder seguir ejerciendo su profesión. Sin duda esto posicionará al médico especialista en un lugar destacado dentro del ámbito médico y académico.

Invito a todos los cirujanos a conocer estos nuevos aspectos del ejercicio profesional para facilitar su futura recertificación, revisando el reglamento elaborado al efecto por la SVC y transmitiendo luego sus impresiones u opiniones a la Directiva de la SVC.